

EXPTE. N° 0106/98

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo 16º) Inciso 1) de la Ordenanza N° 516-87, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Para el pedido de extracción, poda, raleo, etc. de cualquier especie integrante del arbolado público, el vecino frentista deberá comunicarse con el Departamento del Vivero Parque, solicitando la presencia del Técnico (Ingeniero Agrónomo).-

Si se aprueba lo solicitado, el vecino frentista formulará el requerimiento por nota a la Secretaría Técnica Municipal, ingresándola por mesa de entradas, indicando el pedido y la ubicación del inmueble donde se encuentra implantada la especie”.-

ARTICULO 2º) A los fines del art. 1º el Jefe del Vivero llevará un registro de las solicitudes donde consten fecha, apellido y nombre del solicitante y servicios requeridos.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 7 de Abril de 1998.-

Registrada bajo el número: 1619/98